

**ACTA #19.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**



**ACTA #19.****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADA VICE-PRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Doce Horas con Ocho minutos del día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Vice-Presidenta en funciones de Presidenta Silvia Lilian Garcés Quiroz, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN... CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 PUNTO NUMERO UNO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN MI CALIDAD DE VICE-PRESIDENTA CONducIRÉ ESTA SESIÓN; SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos y el Diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y SIETE DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO PRO-SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, FIDEL ÁLVAREZ TOLEDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- El Diputado Pro-Secretario en funciones de Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y

3. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR COMO PARTE DE SU CAPITALIZACIÓN POR INVERSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADO PARA EL "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE"; LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO "SAN JOSÉ" Y "ADALMAN", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 483-14-49.815 HECTÁREAS. -----
4. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que la Diputada Presidenta agregó: "LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Presidenta dijo: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores que estaban a favor levantaron la mano, votando

ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado le fue turnada para su estudio y dictamen, la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo**, y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica y 80 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

**RESOLUTIVO** -----

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.-----

**Artículo Único.-** Se reforman el inciso a) de la Base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: -----

**Artículo 26.** -----

**A...** -----  
... -----  
... -----  
... -----

**B...** -----  
... -----  
... -----  
... -----

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. -----

**Artículo 41 ...** -----

... -----

**I...** -----

... -----

... -----

... -----

**II...** -----

... -----

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.-----

**b) y c) ...** -----

... -----

... -----

**III a VI...** -----

**Artículo 123 ...** -----

... -----

**A...** -----

**I a V...** -----

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

... -----

... -----

**VII a XXXI...** -----

**B...** -----

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. -----

**Segundo.** - El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio. -----

El valor inicial mensual de la de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, estatales, del Distrito Federal y municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización. -----

**Quinto.-** El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto. -----

En tanto se promulga esta ley, se utilizará el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización: -----

- I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior. -----
- II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4. -----
- III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12. -----

Asimismo la ley deberá prever la periodicidad, atendiendo al principio de anualidad, con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan. -----

El valor inicial previsto en el segundo transitorio del presente Decreto, se actualizará conforme al procedimiento que se establezca una vez que se realicen las adecuaciones legales correspondientes. -----

**Sexto.** - Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al Salario Mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados. -----

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año. -----

adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio. -----

**Séptimo.** - Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización. -----

**Octavo.** - En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio. -----

**Noveno.** - Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 02 días del mes de Diciembre de 2015. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".-

En ese momento levantaron la mano para argumentar a favor los siguientes legisladores: Diputada Alejandra Cruz Toledo Zebadúa, Diputada Fabiola Ricci Diestel, Diputada Elizabeth Escobedo Morales, Diputada María Concepción Rodríguez Pérez y el Diputado Marcos Valanci Buzali; por lo que la Diputada Presidenta dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN



efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo y que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para la educación obligatoria de sus hijos. En tal sentido, durante varios años, las autoridades de nuestro país han favorecido incrementos en el salario mínimo buscando en todo momento mantener controlada la inflación y así también atraer inversiones. Sin duda un gran paso histórico y un avance importante en este tema es la reciente resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la cual estableció que el monto del salario mínimo será el mismo en todos los municipios del país; en seguimiento al compromiso que en marzo pasado acordaron los sectores de la producción, para avanzar durante 2015 en el cierre de las diferencias entre las dos áreas geográficas del salario mínimo en las que se divide el país, por lo que la resolución adoptada consistió en incrementar el salario mínimo general en el área geográfica "B" de \$1.83 pesos diarios adicionales, pasando de \$68.28 a \$70.10, con lo cual se homologa por completo el monto del salario mínimo en todo el país. Lo anterior, hace realidad un anhelo de muchas décadas, pues los trabajadores de México percibirán sin importar dónde residan o trabajen, un mismo e idéntico salario en todo el país. A fin de seguir construyendo mejoras y avances para la clase trabajadora, el Honorable Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la minuta que reforma la Constitución Política en materia de desindexación del salario mínimo, turnándola a los Congresos locales para su eventual ratificación. La citada minuta tiene como principales objetivos eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, para sustituirlas por las relativas a la unidad de medida y actualización, de nueva creación, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previsto en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor inicial diario de la unidad de medida y actualización a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, hasta que se actualice dicho valor, por lo que el Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la unidad de medida y actualización, dentro de un plazo que no exceda de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del referido Decreto. Además con la reforma en comento, los salarios mínimos serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos, se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. En ese sentido, como un requisito previo al aumento del salario, se propone modificar el término "salario mínimo" solo para efectos de su función como "unidad de cuenta", procediendo a la desindexación del mismo, es decir, llevar a cabo la desvinculación del salario en tanto Unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, lo que contribuirá a

FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó:

Con su permiso diputada presidenta, amable asamblea, medios de la prensa, publico en general, muy buenos días; El pasado 19 de noviembre el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la reforma que libera el salario mínimo de 262 reglamentos a los que estaba vinculado y 118 ellos donde se tomaba referencia para efectos legales como unidad de cuenta, para multa, derechos, interés crediticios, financiamiento de partidos, sanciones o límites de pago de orden federal y otros tantos que a nivel estatal lo utilizaban para referencia y que representaba alrededor del 40%. La aprobación unánime de esta reforma expresada en un censo inédito de todas las fuerzas políticas representado en el legislativo federal por impulsar la recuperación del salario mínimo como un instrumento de política económica frente a la pobreza y la desigualdad, debemos de recordar que al menos desde 1992, el salario no cubre el costo de la canasta básica fijada por el INEGI y ahora por el CONEVAL y ahora el artículo 123 constitucional que establece que los salarios mínimos generales deben ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural para promover la educación obligatoria con los hijos. De acuerdo con la Organización Acción Ciudadana frente a la pobreza en México, la pobreza afecta no solo a las personas desempleadas sino también a quien trabaja pero los ingresos laborales no son suficientes. El salario mínimo no permite mantener al trabajador y a su familia como lo manda la constitución porque entre 1978 y 1994 perdió poder adquisitivo, desde entonces en el tema de política salarial México no se mueve, el valor actual del salario mínimo equivale mas o menos a la tercera parte en realidad casi a la cuarta parte del valor salarial de 1978, con la desvinculación del salario mínimo como unidad de medida y su referencia económica, ya no existe motivo alguno para posponer el incremento al salario mínimo por encima de la línea de pobreza que establece el Consejo Nacional de evaluación de la política de desarrollo social del CONEVAL. Esta comprobada que el incremento del salario mínimo de 17 pesos respecto del recinto de homologación en 70 pesos con 10 centavos en todo el país, no genera ningún efecto de inflación alguna, de la misma forma en la que no lo genero la reciente homologación a nivel nacional, pues beneficia únicamente a menos del 15% de trabajadores con menores ingresos, pero en cambio si representa un primer paso muy importante a la política económica frente a la pobreza y la desigualdad. De acuerdo con el banco mundial el salario mínimo en México es uno de los peores de América de América latina incluso por debajo de muy pequeños países, como Honduras, Nicaragua, El Salvador y apenas por encima de Haití, en tanto comprobado con los países de la OCDE, el resultado es peor. Por disposiciones de la ley general del trabajo a partir de 1961, el organismo responsable de fijar los salarios mínimos es la Comisión Nacional de Salarios Mínimo; instancia que debe de tomar en cuenta todos los elementos que aquí he

afectar la generación de empleos, ni generar tampoco mayor inflación. Por lo anterior quiero hacer desde esta tribuna un exhorto a esta soberanía, aprobar el dictamen que desindexación al salario mínimo como una unidad de medida o referencia de efectos legales que impiden dignificarlo e incrementarlo en beneficio de quienes menos tienen y formar parte de esas 16 legislaturas locales que dan su respaldo a esta importante medida, necesario para los que están de acuerdo, la amplia mayoría de los mexicanos sea una realidad reconocida constitucionalmente antes de que concluya este año. Es cuanto Diputada presidenta. Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta dijo: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ELIZABETH ESCOBEDO MORALES, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputada Vice presidenta. Honorable Asamblea. Buenas tardes. El salario mínimo es una conquista de luchas y presiones de los trabajadores que han llevado a momentos álgidos que en los últimos años, han causado desesperanza a cientos de hogares mexicanos y en especial a chiapanecos. Hablar del salario mínimo es hablar de una unidad de medida en diversas áreas de la vida pública y del sistema judicial, sin duda que el salario mínimo vigente como se encuentra ahora es un verdadero atentado en contra de los derechos fundamentales de las mexicanas y los mexicanos, más de 10 millones de nuestros compatriotas hoy tienen que vivir con el salario mínimo o con menos del salario mínimo. En este contexto en octubre del 2014, el gobierno del Distrito Federal presentó una iniciativa en la asamblea que fue aprobado en donde se Desindexaba el salario mínimo, es decir el salario mínimo en el D.F. ya no podía ser unidad de medida para otros temas recuperando su valor de justicia en el ámbito laboral. En sesión ordinaria del día diecinueve de noviembre, la cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo. Esta Reforma fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso y proviene de diversas iniciativas presentada por legisladores de diversos partidos políticos, incluida una suscrita por los legisladores federales de nuestro Partido en la pasada legislatura. La importancia de esta reforma radica en que desvincula el salario mínimo como unidad de medida de diversas multas, créditos, derechos, contribuciones y otros conceptos financieros y administrativos y que esa desvinculación es un paso adelante en la política de recuperación de los ingresos de los trabajadores. De tal forma que dichos pagos no incrementen junto con el salario mínimo y tengan una nueva unidad de medida, para que así se pueda aumentar el salario de los trabajadores sin afectar otros rubros. Así, con la reforma se avanza en una estrategia para recuperar el poder de compra de los salarios y

incrementarlo. Así con ello se avanza en una estrategia para recuperar el poder de comprar de los salarios y favorecer el bienestar y dignidad de la población trabajadora, una de las principales causas por las que debemos velar. Por lo que hoy nos pronunciamos a favor de la desindexación del salario mínimo. Para Chiapas esta es la ventana de esperanza que miles de trabajadores tendrán para que en el 2016, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, fije un nuevo salario mínimo, que de acuerdo a nuestras expectativas este debe ser por lo menos de \$86.00 que es lo que recomienda la CONEVAL. Hoy es nuestro momento histórico para dar este paso y cerrar más de 30 años de rezago que se tiene en materia de salario en nuestro país. Es cuanto diputada vicepresidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta dijo: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso vicepresidenta, buenas tardes compañeras diputadas y diputados; medios de comunicación, público en general, el día de hoy me pronuncio a favor de la desindexación del salario mínimo por los motivos que a continuación señalo: De acuerdo con datos del Banco Mundial, México figura como el país que cuenta con el salario mínimo más bajo de todo el continente americano para un trabajador de tiempo completo. Los datos del INEGI señalan que en nuestro país la población ocupada que percibe solo un salario mínimo es del 13.7 por ciento, mientras que los empleados que ganan más de cinco salarios mínimos por mes agruparon apenas 6.1 por ciento de la población. Esto es una muestra de la gravedad de desigualdad que padecemos. Es evidente que el salario mínimo de 70 pesos con 10 centavos diarios, no cumple con el mandato constitucional establecido por el artículo 123 fracción VI párrafo segundo, que establece que los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos. De 1987 a la fecha, ha habido una pérdida de casi 80 por ciento del poder adquisitivo del salario. Es decir, que aunque el salario mínimo tuvo un aumento del 900 por ciento, la canasta básica subió alrededor de 5 mil por ciento. Entonces, debemos cuestionarnos: si todos estamos de acuerdo, incluso el sector empresarial lo reconoce, de que el salario mínimo es insuficiente para cubrir las necesidades más elementales de un hogar, ¿por qué históricamente se ha castigado al poder adquisitivo de los trabajadores y no se ha incrementado el salario mínimo en términos reales? El problema radica en que el salario mínimo en vez de moverse únicamente en el campo de la productividad, que es donde idealmente debería estar, se ha mantenido atado al campo de la reglamentación de los organismos públicos. Es decir, el salario mínimo se ha utilizado como una

públicas. Por citar un ejemplo, en el país existen 5 millones de trabajadores que cuentan con créditos hipotecarios vigentes, un aumento importante en el salario mínimo lejos de favorecerlos en su poder adquisitivo, se convertiría en un factor que los perjudicaría, pues verían incrementado el saldo total de su adeudo en caso de un ajuste. Por lo que, la iniciativa "proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo" impulsada por la Comisión de Puntos Constitucionales y aprobada el 19 de noviembre de 2015, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, busca romper esa atadura entre el salario mínimo y las 140 leyes que lo contemplan como unidad de medida, pues no es esa la finalidad del salario mínimo. A eso se refiere la reforma cuando se habla de desindexación del salario mínimo. La desindexación significa desvincular el salario mínimo como base, medida o referencia económica para fines ajenos a su naturaleza. Al romper esta relación se van a crear nuevas unidades de medición, en donde las multas, los créditos, pagos y otros ordenamientos legales que están indexados al salario mínimo pasaran ahora a estar indexados a una nueva unidad de medida llamada UMA (Unidad de Medida y Actualización), la cual se irá actualizando cada año de acuerdo con la inflación. De esta manera, el salario mínimo quedará liberado, lo que permitirá ir ajustándolo de acuerdo con la productividad y sin que su incremento tenga repercusiones en las otras esferas en las que estaba tomado como unidad de medida. Por todo lo anterior, compañeras y compañeros diputados, debemos emitir nuestro voto a favor de la desindexación del salario mínimo. Este es el primer paso para incrementar el poder adquisitivo de los trabajadores y combatir la desigualdad. Aclarando que adicionalmente, se requerirán de políticas públicas para elevar el salario mínimo por encima de la inflación y garantizar así que la población goce de un salario justo y digno que cubra sus necesidades. Es cuanto diputada vicepresidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta dijo: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO MARCOS VALANCI BUZALI HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Honorable asamblea con su permiso diputada vicepresidenta, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Hago uso de esta honorable tribuna para expresar de la manera más respetuosa mi opinión, así como de la fracción priista, sobre el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual fue remitida a esta honorable legislatura local para su análisis y discusión, por la mesa directiva de la LXVI legislatura de la cámara de diputados del congreso

constitucional. Como unidad de cuenta, base, medida y referencia; que actualmente es utilizada por las leyes federales, estatales y del distrito federal, así como todas las disposiciones jurídicas que emanen de las anteriores. La iniciativa propone que la unidad de medida y actualización como la desindexación entren en vigor al mismo tiempo, de tal modo que los salarios mínimos queden liberados de la carga histórica a la que han estado sujetos. Además, establece un régimen transitorio que plantea un plazo de un año para que las autoridades competentes federales, del distrito federal, estatales y municipales realicen las adecuaciones correspondientes en las leyes y ordenamientos de su competencia, a efecto de su eliminación y remplazo por la unidad de medida y actualización. Debemos recordar que los salarios mínimos dieron la pauta a grandes movimientos sociales en la historia de México, como los acontecidos en el siglo XIX, producto de la explotación de la clase trabajadora, lo que dio paso al nacimiento del derecho laboral, lo que significó un cambio sustancial a los ordenamientos legales de los países. Con el surgimiento del artículo 123 de la constitución de 1917 se consagraron los principios fundamentales del trabajo mismos que garantizan la legalidad y legitimidad de los derechos de los trabajadores. El artículo 123, que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. Por su parte la ley federal del trabajo señala que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, y que deben ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe o jefa de familia en el orden material, social, cultural y para la educación obligatoria de sus hijos. Hoy en día este mandato constitucional no se cumple, el salario mínimo de ninguna manera es suficiente para cubrir las necesidades esenciales de los trabajadores y sus familias. Esta es una realidad que nadie puede negar. De acuerdo con datos del consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (coneval), los 70.10 pesos del salario mínimo en nuestro país es insuficiente para cubrir incluso el costo de la canasta básica y esta situación de deterioro no sólo no se ha detenido, sino que se ha agudizado en los últimos años. Hay que tomar en cuenta que el salario es el único medio con el cuentan millones de mexicanos para cubrir sus necesidades básicas y para aspirar a mejorar sus condiciones de vida, aspiración que se torna imposible ante esta realidad adversa. De allí la importancia de aprobar esta iniciativa que busca beneficiar a la base trabajadora, en particular a los de menores ingresos. Con la desindexación del salario mínimo, el ingreso de los trabajadores podrá incrementarse, de manera paulatina y programada, sin que se le vincule con el proceso inflacionario. Compañeros diputados, en cumplimiento de la encomienda por la cual fuimos elegidos para representar al pueblo, los invito a emitir su voto en favor de esta iniciativa, la cual en lo personal apoyo completamente, porque estoy convencido que beneficiará a la clase trabajadora, y redundará en mejores niveles de bienestar y desarrollo

cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DOS PREDIOS, COMO PARTE DE SU CAPITALIZACIÓN POR INVERSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADO PARA EL "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE"... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FIDEL ÁLVAREZ TOLEDO, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA HONORABLE ASAMBLEA QUE LA INICIATIVA PRESENTADA, SEA CONSIDERADA COMO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR SI ES DE TRATARSE COMO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicito el uso de la tribuna para argumentar en contra, por lo que la Diputada Presidenta dijo: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI LA INICIATIVA PRESENTADA ES DE TRATARSE COMO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los

LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor de la iniciativa presentada, por lo que la Diputada Presidenta dijo: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL LA INICIATIVA PRESENTADA... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FIDEL ÁLVAREZ TOLEDO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanta la mano, por lo que el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CON TREINTA VOTOS A FAVOR Y SEIS ABSTENCIONES... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON EL DIPUTADO SECRETARIO, MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- El Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES LOS SIGUIENTES LEGISLADORES: DIPUTADA RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GALICIA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "EXIGENCIA CIUDADANA" Y LA DIPUTADA ROSALINDA OROZCO VILLATORO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD"; DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 5 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE

-----  
 ASUNTOS GENERALES: DIPUTADA RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GALICIA



de que México formalizara su candidatura como aspirante a organizar los Juegos ante el Comité Olímpico Internacional. Sin embargo dicho impuesto llevo para quedarse, pues a finales de ese mismo año, López Mateos presentó la iniciativa de Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, considerando en su exposición de motivos entre otras cosas que la experiencia de ese año había demostrado la conveniencia de conservar dicho impuesto. Es así que desde 1962, seguimos pagando la tenencia vehicular, si!, ese impuesto que era "temporal".

Como todos sabemos, ya son casi la mitad de los estados que conforman la república mexicana los que no están cobrando el citado impuesto vehicular, o brindan un beneficio fiscal respecto del mismo, es por eso que actualmente vemos una enorme cantidad de vehículos que circulan en nuestro estado con placas de otros estados, entre ellas, la típica del estado de México, o Morelos, y no es porque se encuentren de paseo en el estado, sino que son nuestros paisanos que ante el excesivo cobro de la tenencia en Chiapas, se han visto en la necesidad de emplacar sus vehículos en las entidades que tienen esos incentivos fiscales. (También en el estacionamiento de este recinto legislativo podemos observar uno que otros de esos carros en placados). Y es que en 2012, se otorgó dicho beneficio fiscal, pues se exento del pago de la tenencia vehicular en nuestro estado, pero como si le hubieran jugado una broma de mal gusto al pueblo, al siguiente año se vuelve a instaurar la tenencia en todo el estado. Fueron solo algunos los chiapanecos que promovieron amparo indirecto en contra del mencionado impuesto, solo los que tenían la posibilidad de contratar un abogado y promoverlo, pues se trataba de un derecho adquirido en 2012, siendo totalmente injusta su imposición en 2013, ¿no se supone que los derechos son progresivos?, pues tal parece que en lugar de avanzar, vamos para atrás. La tenencia volvió como pretexto de que el estado necesitaba más dinero (por supuesto, es evidente el derroche de dinero de la administración pasada), pero que culpa tienen los ciudadanos que pagan puntualmente sus impuestos, esos chiapanecos trabajadores que aportan a la hacienda pública del estado, ellos pagan una tenencia demasiado costosa, mientras que sus gobernantes se conducen en camionetas blindadas, de gama alta, y todo a costa del pueblo chiapaneco que aporta al gasto público. Debemos ser conscientes, lo que México necesita, lo que Chiapas necesita, es AUSTERIDAD en sus gobernantes, vaya, que no se le pongan cargas tributarias a nuestros conciudadanos para solventar los excesivos gastos del poder. La eliminación de la tenencia vehicular es una exigencia social, que si bien fue compromiso de campaña o no, de alguna fuerza política aquí representada, se debe velar por el cumplimiento de la demanda social, ya que como también se ha mencionado, la eliminación de la tenencia NO SE DEBE REALIZAR CON FINES POLÍTICOS, no utilicemos el trabajo legislativo como promoción para tal o cual partido. Es una exigencia ciudadana! Desde mi fracción parlamentaria respaldamos el sentir ciudadano respecto a la eliminación de la tenencia, en ese sentido, estamos dispuestos a colaborar para que esta

vicepresidenta, compañeros legisladores, medios de comunicación, sociedad en general. Con la responsabilidad que me han conferido como presidenta de la comisión de grupos vulnerables en este poder legislativo, no puedo dejar pasar por alto esta fecha tan importante celebrada hoy 3 de diciembre; misma que la organización de las naciones unidas en su resolución 47/3 proclamó este día como el día internacional de la discapacidad. Por lo que es tan importante hacer un alto y detenernos a analizar las cifras que el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI) nos muestra en el año 2014. La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo, quienes regularmente suelen tener menos oportunidades económicas, educativas, laborales, de salud y las tasas de pobreza más altas. Estadísticamente más del 15% de la población mundial presentan algún tipo de esta discapacidad; según los resultados de la encuesta nacional de la dinámica demográfica, hay en México cerca de 120 millones de personas de las cuales un 13.2 % de la población nacional se encuentra en mayor riesgo de experimentar limitaciones en su diario vivir. Chiapas ocupa el 4.1% y por género la discapacidad en las mujeres es superior a la de los hombres en 25 de las 32 entidades federativas; y se vuelven doblemente vulnerables aquellas comunidades que hablan alguna lengua indígena. Las personas con discapacidad son a menudo víctimas de la violencia: -----

- Los niños discapacitados tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos violentos, la misma proporción que los adultos con problemas mentales.-----

A estos obstáculos cotidianos se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a los discapacitados. Es por ello que hoy, ante esta máxima tribuna, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y atenta a las diversas disposiciones de la Ley y a las actividades inherentes a la comisión que represento; hago entrega del punto de acuerdo. Que con fundamento en los artículos 4º y 5º transitorios de la Ley para la inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Chiapas de esta LXVI legislatura; hago atento y respetuoso exhorto al poder ejecutivo del estado para que instruya a quien corresponda se expidan las disposiciones reglamentarias de la ley en comento. Compañeras y compañeros diputados, hoy tenemos la oportunidad de demostrar que no padecemos de la discapacidad, de la sensibilidad hacia el pueblo chiapaneco. Demostrándolo con acciones. Como bien sabemos en breve se analizara el presupuesto de egresos del estado por lo que propongo a su consideración las facultades del ejecutivo del estado que en el artículo 6 fracción 5, dice: incluir dentro del presupuesto de egresos del estado, el correspondiente rubro o partida destinado a programas dirigidos a las personas con discapacidad. De igual manera solicito a la Junta de Coordinación Política se considere una plaza para un intérprete con un lenguaje de señas, para las sesiones legislativas para que seamos verdaderamente una legislatura plural e incluyente. Es cuanto diputada vicepresidenta.- Al finalizar la intervención de la

PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FIDEL ÁLVAREZ TOLEDO, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN”.-

El legislador dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:-----

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.-----

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario expresó: “ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Finalmente la Diputada Presidenta agregó: “NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCANDO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS TRECE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS”. (Toco el timbre).-----

DIPUTADA VICE-PRESIDENTA

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

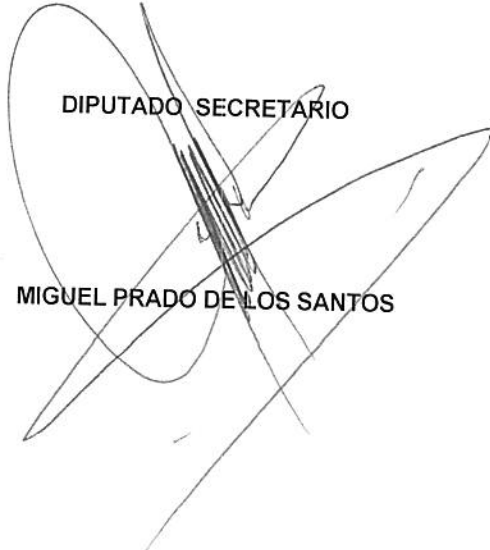
  
SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ

DIPUTADO PRO-SECRETARIO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

  
FIDEL ÁLVAREZ TOLEDO

DIPUTADO SECRETARIO

  
MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS

